OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas del día quince de junio de dos mil veinte.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada a las veintitrés horas y veintisiete minutos, del día cuatro de marzo de dos mil veinte por **Rodolfo Alas** y **Alejandra Orellana** por medio de la cual requieren:

- 1. Estadísticas de cuantas personas retornadas se inscribieron, completaron y emprendieron u obtuvieron trabajo dentro del Proyecto Piloto de Reinserción Económica y Asistencia Psicosocial para Retornados, durante los años 2016 2017, en el departamento de San Salvador. Favor detallar de manera mensual, especificando sexo y edad.
- 2. Estadísticas de cuantas personas retornadas mayores de 40 años se inscribieron, completaron y emprendieron u obtuvieron trabajo dentro del Proyecto Piloto de Reinserción Económica y Asistencia Psicosocial para Retornados, durante los años 2016 2017, en el departamento de San Salvador. Favor detallar de manera mensual, especificando sexo y edad.
- 3. Estadísticas de cuantas personas retornadas mayores de 40 años se inscribieron a los Proyectos del Sistema de Servicios Públicos Integrales Para Compatriotas: "El Salvador es tu Casa", durante los años 2017-2018, en el departamento de San Salvador. Favor detallar por proyecto, de manera mensual, especificando sexo y edad.
- 4. Estadísticas de cuantas personas retornadas mayores de 40 años se inscribieron, finalizaron o cumplieron y cuantos se reinsertaron económicamente en cada Proyecto que ofrece el Sistema de Servicios Públicos Integrales Para Compatriotas: "El Salvador es tu Casa", durante los años 2017-2018, en el departamento de San Salvador. Favor detallar por proyecto, de manera mensual, especificando sexo y edad.
- 5. Información detallada de la siguiente manera, periodo que dura, financiamiento, rango de edades y proyectos activos, sobre los proyectos del Sistema de Servicios Públicos Integrales para Compatriotas: "El Salvador es tu Casa" que se mencionan a continuación:
- a. Proyecto de reinserción económica y psicosocial de personas retornadas a El Salvador.
- b. Proyecto Piloto de Inserción productiva para migrantes retornados a El Salvador.
- c. Proyecto de educación culinaria "Gastromotiva".
- d. Provecto de producción agrícola.
- e. Proyecto Nuevas Oportunidades.
- f. Proyecto de formación, certificación y reinserción como Marinos Mercantes.
- g. Proyecto Livelihood para migrantes jóvenes retornados.
- h. Proyecto de Servicios Financieros.

## ADMISIBILIDAD Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

- I. La suscrita Oficial de Información, habiendo examinado que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), determinó la admisibilidad de la misma, y en consecuencia procedió a darle el trámite correspondiente.
- **II.** Que por la crisis generada por la Pandemia COVID-19 y en razón de las medidas que se adoptaron para su contención y tratamiento, los plazos establecidos para el trámite de solicitudes de acceso a la información pública contemplados en la LAIP, tuvieron que ser suspendidos por un aproximado de 80 días calendario.

## FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

III. El derecho de acceso a la información surge como manifestación del derecho a la libertad de expresión, contemplado en el artículo 6 de la Constitución, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de toda índole, y específicamente, aquella que se derive de la gestión gubernamental. Asimismo, la Ley de Acceso a la Información Pública reconoce el principio de máxima publicidad, y establece que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley –Art. 4 letra a) LAIP–.

En relación con el deber de motivación de las resoluciones administrativas, los artículos 65 y 72 LAIP, y los artículos 55 y 56 RLAIP, establecen que las decisiones de los entes obligados respecto a las solicitudes de acceso a la información deben plasmarse por escrito, haciendo mención en la resolución de los fundamentos que la motivan, y ser notificada al solicitante en el plazo establecido.

**IV.** En síntesis, la solicitud de acceso a la información incoada por los ciudadanos va encaminada a obtener determinada información respecto de personas retornadas y proyectos del Sistema de Servicios Públicos Integrales para Compatriotas. Sobre ello, la suscrita Oficial de Información trasladó la solicitud en cuestión a la unidad organizativa que pudiera poseer la información requerida en la solicitud, a fin de que se verificara la existencia y clasificación de la misma y, de ser procedente, se trasladará a esta Oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LAIP.

Al respecto, la Dirección General de Vinculación con Salvadoreños en el Exterior, remitió respuesta en documento adjunto.

**V.** Consecuentemente, habiéndose comprobado que la información requerida en la solicitud de acceso a la información no se encuentra sujeta a las limitaciones de divulgación de información contemplada en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, debe procederse a responder a los solicitantes en documento adjunto.

## PARTE RESOLUTIVA

- **VI.** En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE**:
- 1. *Declárese* admisible la solicitud de acceso a la información presentada a las veintitrés horas y veintisiete minutos, del día cuatro de marzo de dos mil veinte por Rodolfo Alas y Alejandra Orellana.
- 2. *Entréguese* a los peticionarios la información requerida en la solicitud de acceso a la información, en documento adjunto.
- 3. *Notifíquese* la presente resolución a las personas interesadas en el medio y forma señalados para tales efectos.

PRONUNCIADA	POR	EL	OFICIAL	DE	INFORMACIÓN	QUE	LA
SUSCRIBE. """"""""""""""""""""""""""""""""""""							